



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 427

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar como beneficiaria o beneficiario en la acción institucional de Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México 4
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en la acción institucional de Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México como proveedor de sistemas de calentamiento solar de agua y/o de sistemas fotovoltaicos 7
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción institucional de Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México 10
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la acción institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de marzo de 2020 17

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los Trámites que se señalan 22
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los Trámites que se señalan 41

### **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya**

- ◆ Acuerdo por el que el H. Consejo Directivo de la CAPTRALIR, autoriza la ampliación del término de la entrada en vigor de las reformas al Reglamento de Prestaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores de la Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 17 de junio del presente año 78

### **Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para el diseño de estrategias, programas, políticas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México 79

### **Alcaldía en Coyoacán**

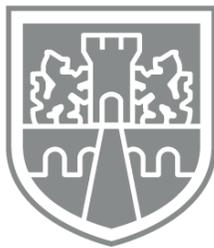
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el remanente del programa social “Fomentando la Cultura, el Arte, Igualdad y Seguridad” 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el remanente de la acción social “Mercomuna Coyoacán” 93

### **Instituto Electoral**

- ◆ Resolución del Consejo General, respecto del desistimiento de la intención para constituirse como partido político local presentado por la agrupación política local denominada, “Avance Ciudadano” 95
- ◆ Resolución del Consejo General, respecto del desistimiento de la intención para constituirse como partido político local presentado por la agrupación política local denominada, “Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México” 101
- ◆ Resolución del Consejo General, respecto del desistimiento de la intención para constituirse como partido político local presentado por la organización denominada, “Ahora Nosotros, A.C.” 107

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/020/2020.- Convocatoria No. 22.- Adquisición de geófono para inspección de redes 114
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-016-20 116
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional, número 30001127-017-20 117
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1061-011-2020 y 3000-1061-012-2020.- Convocatoria N°. 006/2020.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana 118
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas 121
- ◆ **Edictos (1)** 123
- ◆ **Aviso** 130



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**LIC. FADALALA AKABANI HNEIDE**, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 122, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 16, letra F, numeral 4, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 16, fracción V, 20 fracciones III y IX, 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracciones de I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes, así como formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró oficialmente a la enfermedad por virus COVID-19, denominado “coronavirus” que fue advertido por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019, como una pandemia.

Que con fecha 20 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2020”, que tiene como objetivo fortalecer la calidad de las actividades relativas a la instalación de sistemas fotovoltaicos, de calentamiento solar de agua y de eficiencia energética, a través de capacitaciones y/o certificaciones en Estándares de Competencia del CONOCER y/o en las mejores prácticas disponibles, para generar certeza técnica en el sector de las energías renovables en la Ciudad de México e impulsarlo como generador de empleo, de competitividad y de fomento a las inversiones en sistemas sustentables de abastecimiento energético en las Micro, Pequeña y Medianas Empresas de la Ciudad.

Que con fecha 27 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2020”, en el cual se establecieron, entre otras cosas, los mecanismos y requisitos para ser acreedores del subsidio sujeto a la presente Acción Institucional, en los que la Secretaría de Desarrollo Económico podrá otorgar el 80% del costo de los cursos y hasta el 100% de los procesos de certificación, a los ciudadanos que opten por participar.

Que en los referidos instrumentos se plasmó que la ventanilla para la recepción de documentos sería del 28 de marzo al 26 de octubre del año en curso.

Que con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, emitido por el Consejo de Salubridad General.

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, emitido por el Secretario de Salud Federal, a través del cual se ordena la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social; asimismo mandata diferentes medidas que se deberán implementar en el territorio mexicano.

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”.

Que el 1 de abril de 2020, se publicó en dicho medio oficial, el “Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en

concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19, en el que se ordena la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la Ciudad de México, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población.

Con fecha 14 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la “Nota aclaratoria al Aviso Mediante el cual se da a Conocer la Convocatoria para participar en la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2020, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 312 de fecha 27 de marzo de 2020”.

Que con motivo de las suspensiones de actividades no esenciales con relación a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, la actividad económica de la Ciudad de México se ha visto reducida de manera muy importante, causando que la población objetivo de Los Lineamientos vean reducidos sus ingresos económicos.

Que la tecnología de calentamiento solar de agua brinda oportunidades de autoempleo y reactivación económica para las personas que se capacitan y se certifican como Instaladores de dicha tecnología y que las inversiones necesarias en esta actividad son menores a las requeridas en otro tipo de tecnologías de generación limpia de energía, como es el caso de los sistemas fotovoltaicos.

Que derivado de lo anterior, y a efecto de beneficiar en mayor medida a la población afectada económicamente por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 y con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo de la para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México, en atención a la emergencia sanitaria que actualmente se vive en el país y el cambio de las condiciones que imperaban al momento de su publicación, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN ENERGÍA SOLAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL AÑO 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 27 DE MARZO DE 2020**

**PRIMERO.** Se modifica el inciso a), del apartado **III. Características y requisitos de los cursos de capacitación**, para quedar de la siguiente manera:

**III. Características y requisitos de los cursos de capacitación.**

a) Características:

...

Se podrán impartir otros cursos relacionados con el sector de las energías renovables, que podrán o no corresponder a Estándares de Competencia existentes, y que podrán ser impartidos por el ICATCDMX u otras con las cuales la SEDECO establezca convenio o contrato para la prestación de estos servicios. Asimismo, la modalidad de impartición de los cursos podrá ser presencial, a distancia (modalidad en línea) o en un esquema mixto (una sección del cursos de manera presencial y otra en línea). La oferta de cursos, sedes, horas y modalidades se darán a conocer continuamente por la SEDECO a través de su página Web y /o redes sociales.

Cesará la oferta de algún curso cuando la institución capacitadora esté incapacitada para impartirlo debido a contingencia sanitaria o causa de fuerza mayor.

b) ...

**SEGUNDO.** Se modifica el inciso a), del apartado **IV. Características y requisitos del proceso de certificación**, para quedar de la siguiente manera:

**IV. Características y requisitos del proceso de certificación.**

a) Características:

...

Se podrán llevar procesos de certificación de Estándares de Competencia, en otras instituciones y sedes adicionales al ICATCDMX con las cuales la SEDECO establezca convenio o contratos para la prestación de estos servicios. Asimismo, la modalidad de las evaluaciones con fines a la certificación podrán ser presencial, a distancia (modalidad en línea) o en un esquema mixto, según lo autorice el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER). La oferta de procesos de evaluación, sedes, horas y modalidades se darán a conocer continuamente por la SEDECO a través de su página Web y /o redes sociales.

Cesará la oferta de procesos de evaluación cuando la institución certificadora esté incapacitada para realizarlo debido a contingencia sanitaria o causa de fuerza mayor.

b) ...

**TERCERO.** Se modifican las secciones, **Proceso de capacitación y Proceso de certificación** del apartado **VIII.- Características de los apoyos**, para quedar de la siguiente manera:

### VIII.- Características de los apoyos

....

#### Proceso de capacitación:

Cursos	Costo por persona	Apoyo SEDECO	Aportación Beneficiarios
EC0325 “Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable” y EC0473 “Instalación de sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termostanque”.	\$1,449.40	\$1,449.40	\$0.0
EC0586.01 “Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria”.	\$2,497.26	\$1,997.81	\$499.45

#### Proceso de certificación:

Concepto	Costo por persona	Apoyo SEDECO-CDMX		Aportación Beneficiarios		El parámetro para la determinación del apoyo será la calificación que se obtenga en el curso de capacitación conforme a lo siguiente:
		%	\$	%	\$	
Certificación EC0586.01	\$1,124.00	50%	\$562.00	50%	\$562.00	7.0 a 7.9
		70%	\$786.80	30%	\$337.20	8.0 a 8.9
		100%	\$1,124.00	0%	\$0.00	9.0 a 10
Certificación EC0325 y EC0473	\$1,124.00	100%	\$1,124.00	0%	\$0.00	7.0 a 10
Emisión del certificado	\$311.00	100%	\$311.00	0%	\$0.00	Solo para el caso de que el beneficiario apruebe la evaluación de certificación, la SEDECO apoyará con el 100% del costo de la emisión del certificado

Los Beneficiarios deberán cubrir el porcentaje que les corresponda directamente a la Institución Capacitadora o Certificadora conforme al procedimiento y dentro del término que se establezca en la autorización de apoyo correspondiente que emita la SEDECO.

En el caso de cursos o proceso de evaluación fuera del ICATCDMX y con las cuales SEDECO establezca convenio o contratos para la prestación de estos servicios, los apoyos otorgados a los beneficiarios serán los siguientes:

Concepto	Apoyo SEDECO- CDMX	Aportación Beneficiarios	Parámetro para la determinación del apoyo será la calificación que se obtenga en el curso de capacitación conforme a lo siguiente:
	% de costo del curso estipulado en convenio	% de costo del curso estipulado en convenio	
Curso de capacitación	80%	20%	No aplica
Proceso de evaluación con fines de certificación	50%	50%	7.0 a 7.9
	70%	30%	8.0 a 8.9
	100%	0%	9.0 a 10
Emisión del certificado	100%	100%	Solo para el caso de que el beneficiario apruebe la evaluación de certificación, la SEDECO apoyará con el 100% del costo de la emisión del certificado

El presupuesto asignado al programa podrá variar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

**CUARTO.** Se modifica el apartado **IX. El domicilio, horarios de atención, fechas de apertura y cierre de las Ventanillas para la operación de la Acción Institucional**, para quedar de la siguiente manera:

**IX. El domicilio, horarios de atención, fechas de apertura y cierre de las Ventanillas para la operación de la Acción Institucional**

Siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, los interesados podrán acudir a presentar sus solicitudes en la DGDSE localizada en:

Dirección: Avenida Cuauhtémoc número 899, 1er Piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100.

Teléfono: 5682 2096 Extensiones 734, 712, 526 y 723.

Horarios: Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Fecha de apertura al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria

Fecha de cierre: 26 de octubre de 2020

Derivado de la presente emergencia sanitaria, las solicitudes podrán recibirse a través del siguiente correo electrónico: [energiasedeco@gmail.com](mailto:energiasedeco@gmail.com); y se procesarán en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas.

Para más información, los interesados podrán comunicarse al siguiente teléfono: 5682 2096 Extensiones 734 y 526, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**QUINTO.** Se modifican los párrafos primero, segundo y tercero del apartado **X. Procedimiento de acceso**, así como el inciso a), numeral 5, e inciso b), para quedar como sigue:

**X. Procedimiento de acceso.**

La SEDECO, dará a conocer a través de las Convocatorias que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su página oficial de internet ([www.sedeco.cdmx.gob.mx](http://www.sedeco.cdmx.gob.mx)), así como otros medios electrónicos o impresos a su alcance, los horarios, las fechas de apertura y cierre de ventanillas para la recepción de solicitudes.

Los interesados podrán presentar las solicitudes para su incorporación a los beneficios de esta Acción Institucional, a través de internet al correo electrónico ([energiasedeco@sedeco.cdmx.gob.mx](mailto:energiasedeco@sedeco.cdmx.gob.mx)) adjuntando copia digital de los documentos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos. La DGDSE deberá confirmar la presentación de la solicitud por correo electrónico dentro de los tres días hábiles siguientes.

Los beneficiarios deberán presentar la documentación física (copia y original para cotejo) en las ventanillas instaladas, en cuanto la SEDECO lo solicite.

**a) Proceso para capacitación**

1. al 4. ...

5. Será responsabilidad del beneficiario depositar a la cuenta del ICATCDMX o de la institución con la que esté llevando a cabo su proceso de capacitación, el 20% complementario del costo del curso y entregar, antes de los 5 días previos al inicio del mismo, el comprobante de pago en la Ventanilla de la DGDSE. La DGDSE no será responsable por depósitos o pagos ante el ICATCDMX o cualquier otra institución con la que se tenga un convenio, que se realicen sin existir aprobación de apoyo por parte del CESP.

Los incidentes con respecto a estos depósitos complementarios serán atendidos directamente con el ICATCDMX o la institución involucrada.

6...

#### **b) Proceso de certificación**

1. Los apoyos para el proceso de certificación serán pre-aprobados por la DGDSE para cada beneficiario de cursos y quedarán condicionados a la acreditación del curso de formación correspondiente, a la evaluación obtenida en el mismo, y en general al cumplimiento de las disposiciones de los Lineamientos de Operación, la Convocatoria y el Reglamento Interno del ICATCDMX o de la institución con la que se tenga convenio y que provea de este servicio.

2. Los solicitantes que satisfagan los requisitos previos deberán hacer el pago del monto complementario al ICATCDMX o a la institución encargada de realizar el proceso de evaluación, de acuerdo a su evaluación del curso de capacitación y según los tabuladores de apoyo publicados en la presente Convocatoria.

3. Será responsabilidad del beneficiario entregar el comprobante de pago en la Ventanilla de Atención del ICATCDMX o de la institución con la que estén llevando a cabo su proceso de certificación, para recibir las instrucciones sobre la fecha y hora de evaluación para certificación.

**SEXTO.** Se modifica el numeral 1 del apartado **XI. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja**, para quedar como se establece a continuación:

#### **XI. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja**

Todas las personas físicas que soliciten la incorporación a la Acción institucional deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos de Operación, la presente Convocatoria y la demás normatividad aplicable. Asimismo, las personas beneficiarias deberán:

1. Asistir a las asesorías, cursos y talleres de capacitación programados por la DGDSE y relacionados con la presente acción institucional;

2. a 7. ...

...

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 03 de septiembre de 2020

(Firma)

---

**LIC. FADALALA AKABANI HNEIDE**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**